



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 03/2024 para la “Adquisición de Medicamentos Oncológicos de alto Costo para los afiliados de IOSFA”-EX-2023-97560574- -APN-UM#IOSFA

---

VISTO el EX-2023-97560574- -APN-UM#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2024-11-APN-D#IOSFA de fecha 15 de Enero de 2024, el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 03/2024 para la “Adquisición de Medicamentos Oncológicos de alto Costo para los afiliados de IOSFA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice I y II.

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 38 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2024-19267367-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2024-07902900-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro, e informó del llamado a las distintas asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro (CD-2024-19289847-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 16 de febrero de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 MEDIFARM S.A. (CUIT N° 30-68178305-5), Oferta N° 02 DROGUERIA META S.A. (CUIT N° 30-66183877-5), Oferta N° 03 DROGUERIA ROSFAR S.A. (CUIT N° 30-69825514-1), Oferta N° 04 GRUPO SUD LATIN S.A. (CUIT N° 30-70880820-9), Oferta N° 05 ORIEN S.A. (CUIT N° 30-68626231-2), Oferta N° 06 MAGNO SALUD S.A. (CUIT N° 33-71631701-9), Oferta N° 07 DROGUERIA MONUMENTO S.A. (CUIT N° 30-71428457-2), Oferta N° 08 DNM FARMA S.A. (CUIT N° 30-71013847-4), Oferta N° 09 REDFARM S.A. (CUIT N° 33-70810547-9), Oferta N° 10 SUIZO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51696843-1), Oferta N° 11 DIHEMO S.A. (CUIT N° 30-71103940-2), Oferta N° 12 PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A. (CUIT N° 30-63941555-0), Oferta N° 13 ABC S.A. (CUIT N° 30-66037310-8), Oferta N° 14 DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A. (CUIT N° 30-62345679-6), Oferta N° 15 DROFAR REDIMER S.A. (CUIT N° 30-70741652-8), Oferta N° 16 DROGUERIA VIP S.R.L. (CUIT N° 30-70811832-6), y mediante ME-2024-16744773-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2024-17155760-APN-SCC#IOSFA, los valores en garantía de mantenimiento de oferta se elevaron a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia .

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP el estado de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-19374592-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-19358549-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-19207718-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2024-19237785-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-26596523-APN-SAFYF#IOSFA, la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime a los oferentes en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2024-31177502-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31178250-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31179156-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31179885-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31180770-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31181900-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31184071-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31185193-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31186354-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31187207-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31187894-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-31188874-APN-SCC#IOSFA, y CD-2024-31190018-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 24/2024 de fecha 19 de Abril de 2024, vinculado como IF-2024-40232522-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente únicamente a las firmas DROFAR REDIMER S.A. y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-53840279-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-43066282-APN-SCC#IOSFA.

Que, si bien las ofertas son admisibles técnica y administrativamente, no lo son desde el punto de vista económico, generando un mayor costo evitable al Instituto, siendo conveniente utilizar la facultad indicada en el artículo 19 del Régimen General, dejando sin efecto el presente procedimiento, y efectuando uno nuevo, en el cual se elimine la exigencia de las 200 farmacias y sustituyéndola por una nueva clausula, donde se garantice la provisión de los medicamentos en la localidad del beneficiario.

Que mediante IF-2024-61315374-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, inciso h) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la Licitación Pública N° 03/2024 para la “Adquisición de Medicamentos Oncológicos de alto Costo para los afiliados de IOSFA”, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Instrúyase a la Subgerencia de Abastecimiento Farmacéutico y Farmacias a efectuar un nuevo requerimiento, con las modificaciones indicadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a los oferentes el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.